



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA (2018-2021)



FACULTADES

CAPÍTULO XV

DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICÍA VIAL

SECCIÓN QUINTA

DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO

Artículo 232.- La Dirección de Prevención Social del Delito de la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial tendrá las funciones siguientes: **(REFORMADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).**

- I. Proponer los lineamientos de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana, a través del diseño transversal de políticas públicas de prevención;
- II. Promover la coordinación con autoridades educativas, a fin de orientar a las instituciones, alumnos, padres de familia y maestros, acerca de la prevención del delito y la delincuencia;
- III. Llevar a cabo de manera permanente el programa Vecino Vigilante en las comunidades y colonias del Municipio;
- IV. Establecer y ejecutar planes, programas, proyectos y operativos enfocados a niñas, niños y adolescentes para que no sean objeto de la delincuencia;
- V. Ofrecer múltiples alternativas de atención, orientación y canalización, satisfaciendo las necesidades a los problemas que presentan las familias en general;
- VI. Promover, en coordinación con las instituciones responsables, actividades culturales, deportivas o recreativas que sean útiles en la inhibición de conductas delictivas;
- VII. Facilitar información a los medios de comunicación de los avances y objetivos logrados en los planes, programas y proyectos de la Dirección;
- VIII. Implementar y dirigir programas y acciones orientados a reducir factores de riesgo que propicien generación de violencia;
- IX. Fungir como enlace municipal de prevención social del delito, ante instituciones federales y estatales en la materia;
- X. Impulsar la cultura de la legalidad y tolerancia, respetando las diversas identidades culturales;
- XI. Formular, instrumentar, coordinar y operar programas para la prevención social de la violencia y la delincuencia, que sumen la participación ciudadana para fomentar una cultura de autoprotección, denuncia ciudadana y de utilización de mecanismos alternos para la solución de conflictos entre la población;
- XII. Diseñar y vigilar la aplicación de programas integrales necesarios para disminuir las causas que puedan generar actitudes violentas o delictivas en la sociedad, en coordinación con las diferentes instancias municipales;
- XIII. Desarrollar y organizar programas de orientación y formación, como seminarios, conferencias, cursos, talleres y ponencias sobre prevención del delito;
- XIV. Promover y firmar convenios de coordinación con distintos órganos públicos y privados, municipales, estatales, nacionales e internacionales, para diseñar e implementar programas de prevención del delito;



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA (2018-2021)



FACULTADES

XV. Emitir opiniones, recomendaciones, dar seguimiento y valorar los programas de prevención social de la violencia y la delincuencia implementados; y

XVI. Las demás que determinen las disposiciones jurídicas aplicables, o le correspondan por mandato del Cabildo y de la Presidencia.

Artículo 233.- Para su adecuado desempeño, la Dirección de Prevención Social del Delito contará con cuatro departamentos, los cuales son:

I. Departamento Administrativo y de Logística, cuyas funciones son:

- a) Suministrar a la dirección de la información y los insumos requeridos para desarrollar adecuadamente sus funciones;
- b) Planear, organizar y ejecutar los eventos y las acciones en materia de prevención del delito que impulse la Dirección;
- c) Llevar el control administrativo y logístico de las acciones y actividades de la Dirección;
- d) Recabar, así como atener las opiniones y las sugerencias de la población respecto de la tarea de prevención del delito que realice el Ayuntamiento; y
- e) Garantizar el apego de la Dirección a la legislación y normatividad vigente.

II. Departamento de Programas de Prevención del Delito, que tendrá las siguientes funciones:

- a) Diseñar y definir políticas, programas y acciones de prevención social del delito;
- b) Recabar, con apoyo de las demás dependencias de la Dirección General de Seguridad Pública, información sobre los delitos y sus tendencias, los grupos de mayor victimización y de proyectos enfocados a la prevención del delito;
- c) Generar mecanismos de participación ciudadana y comunitaria, para la prevención social del delito;
- d) Planear la ejecución de programas de prevención del delito y cómo evaluarlos;
- e) Formular recomendaciones sobre la implementación de medidas de prevención del delito;
- f) Identificar temas prioritarios o emergentes que pongan en riesgo o que afecten directamente la seguridad pública desde la perspectiva ciudadana; y
- g) Promover entre las autoridades del Gobierno del Estado y los Municipios, la participación ciudadana y comunitaria, en las tareas de prevención social de la violencia y la delincuencia.

III.- Departamento de Psicología, el que se encargará de:

- a) Coordinar esfuerzos en contra de la violencia y la delincuencia, a través de programas de intervención y formación psicológica dirigidos a población vulnerable de manera focalizada;
- b) Impulsar la realización de programas que disminuyan riesgos sociales y fortalezcan el sano desarrollo de las personas y de las familias;
- c) Promover espacios de diálogo y aprendizaje en la familia, en los amigos, en las colonias, en los barrios, para promover una sociedad de tolerancia, respeto, comunicación, comprensión y cooperación; y



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA (2018-2021)



FACULTADES

d) Generar medidas preventivas, de atención y de protección de las poblaciones en riesgo del Municipio de Manzanillo, para prevenir la violencia y la delincuencia.

IV.- Departamento de Trabajo Social, cuyas responsabilidades serán:

a) Estudiar, comprender y diseñar acciones para combatir las causas culturales, sociales, económicas, motivacionales, comunitarias y situacionales que influyen en la comisión de delitos en el Municipio;

b) Promover el desarrollo de multiplicadores-formadores y/o socializadores de la cultura y las acciones de prevención social del delito;

c) Impulsar la vinculación y la articulación de esfuerzos con los sectores empresarial, académico, eclesiástico, social, gobiernos estatal y federal, organizaciones de la sociedad civil y demás sectores, para implementar acciones integrales de prevención social del delito; y

d) Propugnar, mediante estrategias, políticas, proyectos y acciones, a la construcción de una sólida base social en contra de los factores que generan inseguridad y su progresivo escalamiento delictivo, evitando afectaciones a los ámbitos individual, familiar, escolar, comunitario, laboral e institucional.

Artículo 234.- La Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial contará con el auxilio de un Departamento de Asuntos Jurídicos, el cual podrá contar con dos asesores; uno de ellos será evaluador de desempeño policial y el otro fungirá como secretario técnico de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera. Asimismo, el Departamento de Asuntos Jurídicos podrá contar con un auxiliar jurídico. Las funciones del Departamento de Asuntos Jurídicos serán las siguientes: **(REFORMADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).**

I. Participar en la capacitación constante para todo el personal Operativo de Seguridad Pública, Vialidad, Protección Civil y Prevención del Delito, en lo respecta a sus funciones contempladas en la Ley Estatal de Policía y Buen Gobierno, así como los reglamentos que de ella emanan, para que sus actuaciones sean conforme a derecho, salvaguardando hasta donde sea posible los derechos humanos de los presentados ante el juez calificador;

II. Se deroga. **(REFORMADO P.O. 02 DE ENERO DE 2020);**

III. Asesorar a los elementos aprehensores cuando sean citados por alguna instancia a ratificar, ampliar o modificar sus declaraciones con respecto a detenciones y puestas a disposición por algún ilícito ante alguna instancia correspondiente;

IV. Contestar todo tipo de amparos, quejas, provenientes de los Juzgados de Distritos y de las Comisiones de los Derechos Humanos en tiempo y forma de ámbito Estatal y Federal, para evitar de esa manera las sanciones administrativas por no hacerlo;

V. Asesorar y coadyuvar con la Dirección de Vialidad en lo que respecta a la aplicación de del reglamento vigente, como dar contestación en tiempo y forma a las inconformidades ostentadas por los usuarios, asesorando a los peritos en todo lo concerniente a accidentes viales; y

VI. Coadyuvar con la Dirección General en cualquier situación que se presente de su competencia y se tenga que actuar dentro del marco legal.

Artículo 235.- La Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial contará con una Dirección de Inteligencia, la cual tendrá las funciones siguientes: **(REFORMADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA (2018-2021)



FACULTADES

I. Tendrá a su cargo un grupo especial de la corporación, que se encargará de realizar investigación de inteligencia, en los sectores del Municipio con mayor incidencia delictiva, para detener a los infractores y proceder a su detención en flagrancia;

II. Investigar de forma encubierta los ilícitos de narcomenudeo, robo calificado y aquellos que afecten de forma directa a la sociedad del Municipio, con la intención de evitarlos; y

III. Tendrá la obligación de informar oportunamente al superior, los resultados obtenidos, para hacerle un informe oportuno al Director General de la Corporación.

Artículo 235 Bis.- Para su adecuado desempeño, la Dirección de Inteligencia contará con dos departamentos: **(ADICIONADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).**

I. Departamento de Estadística y Análisis, el cual tendrá las funciones siguientes: **(ADICIONADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).**

- a) Planear, dirigir y controlar los recursos humanos y materiales; **(ADICIONADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).**
- b) Planear, dirigir y controlar el procesamiento de información y estadística; y **(ADICIONADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).**
- c) Las demás que le asigne el Director de Inteligencia. **(ADICIONADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).**

II. Departamento de Investigación, el cual tendrá las funciones siguientes: **(ADICIONADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).**

a) Realizar la búsqueda de información en campo operativo, estableciendo una estadística general de las áreas con alto índice delictivo, modus operandi sobre los delitos recurrentes y aquellos que afecten de forma directa a la sociedad del Municipio, con la intención de evitarlos y de establecer mecanismos específicos para el combate de los mismos e informar los resultados oportunamente al Director General de Seguridad Pública y Policía Vial y al Director de Inteligencia; y **(ADICIONADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).**

b) Las demás que le asigne el Director de Inteligencia. **(ADICIONADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).**

Artículo 235 Ter.- La Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial contará con el auxilio de un Departamento Médico, el cual tendrá las funciones siguientes: **(ADICIONADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).**

a) Realizar la certificación del personal adscrito a la Dirección General para la obtención de la Licencia Oficial Colectiva; **(ADICIONADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).**

b) Realizar la valoración de las incidencias de los trabajadores; **(ADICIONADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).**

c) Capacitar al personal acerca de las campañas preventivas de salud, buena calidad de vida, así como manejo de padecimientos para control, evitando enfermedades de aquellos crono-degenerativas; **(ADICIONADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).**

d) Brindar consulta médica al personal adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial; **(ADICIONADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).**

e) Capacitar al personal médico, así como al personal de seguridad en aspectos de salud, cuestiones de equipo y material que se necesite para el departamento médico; **(ADICIONADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).**

f) Coordinar a los médicos auxiliares y al suplente; **(ADICIONADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).**

g) Elaborar reportes de incidencias que se presenten; **(ADICIONADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA (2018-2021)



FACULTADES

- h) Coordinar con el IMSS todo lo referente a la calificación de los posibles riesgos de trabajo que puedan existir; **(ADICIONADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).**
- i) Realizar programas de revisión médica al personal de la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial; y **(ADICIONADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).**
- j) En general todas aquellas actividades que le asigne el Director General de Seguridad Pública y Policía Vial en materia de su competencia. **(ADICIONADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).**

